



ORD : N° 452 /

ANT.: Portal Transparencia
MU061T0001380
Decreto N°50 – P-2016 Delegación de Firma
en Administrador Municipal (04.04.2016)

MAT.: Respuesta Solicitud de Información
Ley 20.285

CONCEPCIÓN, 31 MAYO 2016

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: JOSÉ SAAVEDRA FAÚNDEZ

Junto con saludarlo, a través del presente, entrego respuesta a vuestra Solicitud de Información, ingresada a través del Portal de Transparencia, N° MU061T0001380, de fecha 30 de Mayo de 2016, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativa a;

.... "Solicito listado de empresas y personas deudores de patentes comerciales y derechos de aseo, con expresa mención desde que periodo están impagas y los respectivos montos adeudados"...

Cabe señalar, que entregar la información en consulta, significaría afectar los derechos de carácter comercial y económico de los deudores morosos por dichos conceptos. Se perturbaría y amenazaría el derecho a desarrollar cualquier actividad económica, e influiría directamente en las posibilidades de crédito y relaciones comerciales de los deudores de impuestos municipales con clientes o consumidores, afectando directamente el prestigio comercial y la honra de las personas.

A razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el artículo 21N°2 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que dispone: ... "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter económico"...; los artículos 1° inciso cuarto, 5° inciso segundo, 8° inciso segundo, 19° N°4,21,22 y 26 de la Constitución Política de la República de Chile, en relación con lo establecido en la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; disposiciones que plasman el mandato Constitucional de los Órganos de la Administración del Estado en cuanto al respecto y protección de los derechos esenciales que emana de la naturaleza humana, se procede a denegar el acceso a la información requerida. (Decisión de Fondo ROL Amparo C270-2014-Reclamo de Ilegalidad ROL 6531-2014, 26/01/2015 Ilustrísima Corte Apelaciones de Santiago)

Se despide atentamente de usted,

POR ORDEN DEL ALCALDE


ALDO MARDONES ALARCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Distribución:

- Don Juan Saavedra Faúndez. Correo electrónico: [
 - Copia ADMUN
 - Unidad de Transparencia (Carpeta-Archivo)
- AMA/CCV/cv

Con Antecedentes que Indica.